

POR CUANTO: El Decreto No. 197 de 16 de enero de 1995 "Sobre las Comisiones del Plan Turquino-Manatí", en su Disposición Final Primera autoriza al que suscribe, para emitir las disposiciones que garanticen el logro de los objetivos planteados en el mismo, siendo indispensable a esos efectos la creación de unidades organizativas mayores.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y funciones que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Crear en el Nivel Central del Organismo, las unidades organizativas mayores: Dirección del Plan Turquino y Dirección Forestal, las que tendrán las atribuciones y funciones que se anexan a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Se extingue a partir de la presente la Dirección de Silvicultura.

TERCERO: Comuníquese la presente a los Viceministros, Delegados Territoriales y Directores de Uniones, Empresas e Institutos del Organismo y a tantas personas naturales y jurídicas resulte procedente.

DADA en Ciudad de La Habana, a los 1ro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI".

Alfredo Jordán Morales
Ministro de la Agricultura

Lic. Gonzalo D. Fernández Reyes

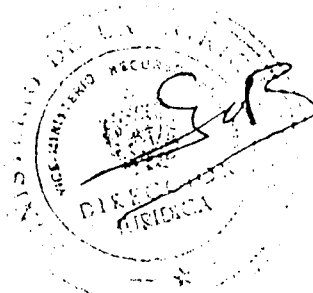
Director General de la Oficina de
Nubosidad

CERTIFICA

Que he verificado que la copia fiel,
literal y completa, de la presente Resolución, firmada por el Sr. Ministro de la Agricultura, ha sido recibida por esta Dirección en mi cargo.

Ciudad de la Habana, 1º de

45211 de 1995



FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL PLAN TURQUINO

- Proponer y una vez aprobada, supervisar y controlar la correcta aplicación de la política estatal para las actividades cafetaleras y cacaoteras.
- Contribuir a la supervisión y el control de la política estatal establecida para las actividades forestales, los frutales, apicultura, acuicultura, y demás producciones agropecuarias en las regiones montañosas.
- Promover el desarrollo de otras producciones agropecuarias dirigidas a lograr el pleno autoabastecimiento de productos alimentarios y de otros que contribuyan a satisfacer necesidades de recursos materiales de estas regiones, garantizando su adecuada correspondencia con las medidas de conservación del medio ambiente.
- Controlar el cumplimiento de las medidas establecidas para la protección, conservación, manejo, utilización racional y desarrollo sostenible de los ecosistemas de montañas. Atención especial se le prestará a los planes de manejo aprobados para las áreas protegidas.
- Elaborar, perfeccionar y controlar los instructivos, normas técnicas y metodologías de carácter agrotécnico del café y el cacao, garantizando la aplicación de los resultados científico-técnico. Para el resto de los cultivos y actividades se debe participar en su confección y/o perfeccionamiento con las Direcciones correspondientes, de manera que se garantice tener en cuenta las particularidades de las regiones montañosas, incluida la conservación del medio ambiente.
- Participar activamente en la elaboración, control y ejecución del programa de investigación para la montaña, promoviendo y controlando la introducción de los resultados en la práctica productiva.
- Promover la reforestación de las montañas, a través del Sistema de Reforestación "Plan Manatí" teniendo presente como elemento esencial el objetivo protector de los bosques en estas regiones; en particular la protección de los ríos, arroyos y embalses de agua, la protección de la flora, la fauna y los ecosistemas y el desarrollo de los frutales y especies de valor.
- En coordinación con los Organismos de la Administración Central del Estado, participar activamente en el desarrollo social de las montañas, especialmente en lo referido a los servicios de salud, educación, construcción de viviendas, electrificación, vías y medios de comunicación, la cultura, el deporte y la recreación, de manera que se alcance el objetivo de incrementar y estabilizar la población serrana.
- Participar en la confección de los esquemas de desarrollo de cada región montañosa, exigiendo porque estos obedezcan a un enfoque integral, de manera que el desarrollo social responda a los intereses económico-productivo y de conservación del medio ambiente y a su vez este sea la base fundamental de su funcionamiento de modo que sea un esquema de desarrollo sostenible.
- En coordinación con los órganos correspondientes del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, participar en el proceso de compatibilización del desarrollo económico-social de las regiones montañosas del país en los límites del Plan Turquino con los intereses de la defensa.

trojar la política del estado para el fomento del patrimonio forestal y la fauna cinegética, así como el uso racional de sus productos.

- Proponer los programas y estrategias de la política forestal del país en consonancia con los lineamientos generales que para el manejo y explotación de los recursos del patrimonio forestal y fauna cinegética se establecen por el Ministerio de la Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- Elaborar, perfeccionar y controlar las metodologías, instrucciones y regulaciones técnicas para la ejecución de los trabajos de inventario y ordenación de bosques, reforestación, reconstrucción de bosques, tratamientos silviculturales y aprovechamientos forestales en correspondencia con la política para la protección del medio ambiente.
- Proponer el presupuesto para los trabajos de inventario y ordenación exigiendo por el cumplimiento de los dispuesto por estos trabajos.
- Dirigir y controlar los trabajos de inventario y ordenación de bosques y controlar la ejecución de los proyectos que se derivan de los mismos, así como aprobar dichos proyectos.
- Ejercer el control de la dinámica del patrimonio forestal y de la actualización de los proyectos de ordenación de bosques.
- Controlar las evaluaciones técnicas para la ejecución de los manejos derivados de los proyectos de ordenación de bosques (cortas finales, de mejoras y sanitarias, tratamientos silvícolas y usos complementarios de las tierras forestales), así como supervisar el otorgamiento de guías y permisos para la realización de los mismos y el cobro de los impuestos correspondientes y derogar estas autorizaciones cuando lo estime pertinente.
- Dirigir, instrumentar, orientar y controlar la política de reforestación, incluida la producción de semillas, especies y objetivos, de acuerdo a los intereses económicos, ambientales y sociales del país.
- Dirigir, instrumentar, orientar y controlar la política de tratamientos y manejos silvícolas (reconstrucción y rehabilitación de bosques degradados, tratamientos silviculturales, podas, raleos, etc) de acuerdo a los propósitos de producción o protección que se fijen para las diferentes categorías de bosques.
- Establecer las medidas de control, en coordinación con quien corresponda, para la protección de la vegetación costera y las cuencas hidrográficas, mediante la conservación, el mejoramiento o establecimiento de macizos forestales.
- Controlar en lo que le compete a la actividad forestal, la ejecución de los proyectos de manejo y ordenación de cuencas hidrográficas.
- Elaborar las normas complementarias y controlar su aplicación en cuanto a la protección del patrimonio forestal y la fauna cinegética.
- Supervisar y controlar los aprovechamientos del patrimonio forestal con fines comerciales e industriales.

- Dictaminar sobre las consecuencias para la economía forestal de los desmontes y cambio de uso de las áreas forestales.
- Supervisar y controlar los proyectos de reforestación, tratamientos silvícolas y medidas de protección que se aprueben en la instancia municipal, así como derogarlos cuando no se correspondan con los fines y política establecidos por el Estado.
- Adoptar las medidas necesarias encaminadas al manejo y utilización sostenible de la fauna cinegética, así como regular y controlar su aprovechamiento con fines deportivos y comerciales.
- Supervisar y controlar la aplicación de medidas biotécnicas encaminadas al fomento de la fauna silvestre.
- Proponer las regulaciones para la caza y veda de las diferentes especies de la fauna silvestre. Exigir en coordinación con el Cuerpo de Guardabosques del Ministerio del Interior, el cumplimiento del calendario de caza y veda y demás regulaciones vigentes en materia cinegética.
- Evaluar y normar en coordinación con el Ministerio de la Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente el manejo y utilización de los recursos forestales existentes en las Áreas Protegidas.
- Dirigir, instrumentar y controlar la política del Estado para el aprovechamiento y utilización racional de los productos de origen forestal, así como su transformación industrial.
- Dirigir la planificación estatal de las actividades silvícolas, extractivas y de industrias forestales, así como controlar su ejecución.
- Dictaminar la introducción de especies exóticas de origen forestal y regular la exportación de productos forestales.
- Proponer la política de investigaciones y coordinar los programas científico-técnicos ramales y territoriales para la actividad forestal. Promover la introducción de los resultados en la práctica productiva. Ejercer el control de la administración del presupuesto de investigaciones en lo que le corresponda.
- Proponer, orientar y promover el uso de sistemas y tecnologías silvícolas e industriales adecuadas a las diferentes regiones boscosas del país.
- Elaborar el balance de las producciones forestales, incluida la producción de semillas y posturas de interés especial del Estado, así como controlar su posterior ejecución.
- Proponer política de precios e incentivos para estimular las producciones y actividades forestales.
- Representar al servicio forestal en los organismos y organizaciones internacionales, según las decisiones correspondientes.
- Controlar el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el uso de las tierras forestales con fines agrícolas, ganaderos, turísticos, mineros o de otra índole, así como derogar las mismas cuando se entienda procedente. Supervisar la ejecución de la rehabilitación de las áreas afectadas.